

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, así:

Agencias en derecho (folios 269-270)	\$1.000.000,00
Publicación listado emplazamiento (folio 255)	\$ 37.000,00
Total	\$1.037.000,00

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente. Inhábiles: febrero 4 y 5 de 2023.

Chinácota, febrero 6 de 2023.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00219-00

Chinácota, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaria que antecede dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada NANCY ESPERANZA CORREA YAÑEZ y a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

